CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2022

Respetado(a) Usuario(a):
MARIA DEL PILAR MAYOR VARELA
Sociedad de Activos Especiales SAE SAS
Bogota D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 15-03-2023 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Hacienda y crédito público
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	Sociedad de Activos Especiales SAE SAS
Nit	900.265.408-3
Nombre funcionario	MARIA DEL PILAR MAYOR VARELA
Dependencia	OFICINA DE CONTROL INTERNO
Cargo	JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO
1.Con cuantos equipos cuenta la entidad	732
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Se cuenta con una infraestructura de terminales administradas de manera centralizada mediante la plataforma CITRIX y mediante esta conexión de instancia de virtualización no permite realizar actividades directamente en las máquinas o hardware. Con la herramienta PCSECURE como software que no permite y restringe la instalación de software, bloqueo de ejecución, limitación de archivos ejecutables que se trate de instalar en los portátiles o NUC de los funcionarios y el acceso a la configuración local de la máquina. Los usuarios no cuentan localmente con permisos de administrador, solo el personal de soporte de la mesa de ayuda de la Oficina de Gestión de la Información tiene usuario administrador de los equipos. Y la aplicación de restricciones de los puertos USB, de igual modo herramientas de control como firewall, antivirus y correlacionado de eventos.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	SAE mediante Resolución No.4354 del 2018 creó el Comité Técnico de Baja de Bienes, y de acuerdo al procedimiento P-TE4-163_Procedimiento_para_control_de_software: "Las solicitudes de baja deben ser gestionadas por medio del Comité Técnico de bajas, es el encargado de realizar el respectivo análisis de los estudios técnicos y conveniencia que presente la OGI para las solicitudes de bajas que se presenten. Criterios para dar de baja el software en SAE: • Cuando por necesidad del negocio el software no cumple con las funcionalidades requeridas para ejecutar los procesos del negocio y se reemplace por uno nuevo. • Cuando no existe soporte de parte del fabricante y no es posible realizar actualizaciones. • Cuando el fabricante realiza una actualización o mejora o cambia su esquema de licenciamiento. • Cuando tecnológicamente fue reemplazado por versiones actualizadas y el tipo de licenciamiento adquirido inicialmente no permite dichas actualizaciones. • Cuando el software no sea compatible con el hardware que cuenta la entidad." De acuerdo con el comité de bajas se definen: - Eliminación - Donación - Venta Lo anterior indicado en el proceso: P-AB2-184_Procedimiento_de_baja_de_activos_del_inventario. En el periodo hasta el 31/12/2022 no se presentaron bajas de software.

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: mmayor@saesas.gov.co